



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós
(2022)

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2019-00453-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADOS: COLMONTAJES JARA LTDA, ISABEL QUINTANILLA DE JARA, JESUS YECID JARA GRACIA y QJ INDUSTRIA COLOMBIANA DE PIÑONES JARA S.A.S.

Se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de esta providencia, la relación de abonos allegada por el extremo ejecutante (folios 88 a 89 c.1), para los fines legales a que haya lugar.

De otro lado, observada la solicitud allegada por la apoderada de la parte ejecutada que se avizora folios 49 a 87 de la presente encuadernación, no se accede a la solicitud de **terminación**. Nótese que la documental aportada no reúnen los requisitos y presupuestos **del inciso 3° del art 461 del C.G.P.**, que señala (...) *“Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso.”* (...).

No obstante lo anterior, requiérase a la parte demandante para que, se pronuncie sobre la documental allegada por la pasiva (folios 49 a 87 C.1) y el acuerdo de pago, incoada por la parte pasiva.

Una vez la parte demandante se pronuncie sobre lo requerido en el párrafo de precedencia, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo pertinente en relación con la liquidación del crédito allegada por la parte actora.

Por último, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 y PCSJA18-1103, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores **Jueces de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad**, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 47 del 31 de mayo de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría

M.B.

Firmado Por:

**Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1c5a535f5390bf2d3af8f2c047a3a0ce5692df3cd5b3493b9959345e4fc497**

Documento generado en 27/05/2022 09:46:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**